

ORDENANZA N° 1413.-

Expte. N/49/949.-

La Plata, 11 de mayo de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado sobre tablas y con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el art. 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1413.-

ARTICULO. 1º.- Autorízase la colocación de nueve (9) focos de luz -----eléctrica en la intersección de las calles 45 y 9; 54 y 10; 52 y 14; 50 y 15; 49 y 18; 50 y 18; 12 y 52; 12 y 54; y frente al Chalet N° 9 de la localidad de Villa Elisa.-

ARTICULO. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, se imputará al Capítulo IIIº., inciso 1º., Item 25 del Presupuesto Vigente.-

ARTICULO. 3º.- Comuníquese al D. E. y archívese.-

FIRMADO: JUAN P. BRUN - EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, 21 de mayo de 1949.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI - Intendente.-

" : ALFONSO A. LEWYLLE - Secretario de O. Públicas.-

" : LUIS P. PEREZ DUPRAT - Secretario de Hacienda.-

Es Copia.-

C.C.